



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso de fecha 10 de octubre de 2025, de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 195/2025 (2025/MOD/002), en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 195/2025 (2025/MOD/002) al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito	Importe
Progr.	Econ.			
4412	22301	Transportes	3.000,00	
9200	12000	Retribuciones básicas	3.000,00	
9200	13100	Laboral temporal	4.500,00	
9200	16000	Cuotas sociales	4.000,00	
9200	22103	Combustibles y carburantes	2.500,00	
		Total	17.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación: económica				Euros
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	
8	87	870.00	Para gastos generales	17.000,00
Total ingresos				17.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Merindad de Valdivielso, a 19 de diciembre de 2025.

El alcalde,  
Jesús Alberto Díaz Rodríguez